



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSOS DE INCONFORMIDAD:**  
RI-26/2022 Y RI-27/2022 ACUMULADOS

**RECURRENTES:**  
EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PRESIDENTE  
MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
TECATE, BAJA CALIFORNIA Y OTRO

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTROS

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, siete de julio de dos mil veintidós.**

Visto el acuerdo que antecede, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna a la suscrita los expedientes en que se actúan para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO. Téngase** por recibidos los presentes expedientes, por lo que se procederá a su sustanciación y formular el proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

**SEGUNDO. Téngase** a Edgar Darío Benítez Ruíz y Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, como Presidente y Tesorero, correspondientemente, del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California; interponiendo recurso de inconformidad.

**TERCERO. Téngase** a los recurrentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su respectivo escrito de

demanda; y autorizando para recibirlas a los profesionistas que mencionan en el mismo.

**CUARTO. Téngase** a la Comisión de Quejas y Denuncias, así como a la Unidad Técnica de lo Contencioso, ambas del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**NOTIFÍQUESE por estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **German Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

